

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE ALCANCES A LOS  
INSPECTORES AMBIENTALES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1540**

**Santiago, 07 NOV 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°1623, de 26 diciembre de 2017, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los siguientes inspectores ambientales solicitaron una ampliación de los alcances autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente:

N°	Solicitud	Fecha de Solicitud	Nombre	Apellidos	Res. Ex. que autoriza
1	23476	01-07-2019	Ricardo	Tori Chiguai	1608/2018 Renovación
2	23095	05-07-2019	Patricio	Ramírez Gutiérrez	1608/2018 Renovación
3	23792	11-07-2019	Fabián Patricio	Caro Oñate	111/2019 Autorización IA
4	23773	24-07-2019	Marcel Eduardo	Duhart Valenzuela	131/2019 Renovación IA
5	23857	14-08-2019	Juan Carlos	Salinas Maureira	939/2019 Autoriza IA
6	23766	23-08-2019	Juan Paulo	Núñez Núñez	939/2019 Autoriza IA
7	23242	28-08-2019	Rodrigo	Cifuentes Castillo	1608/2018 Renovación

2. Que, a través de la resolución exenta N°126, 2019, se aprobó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales, incluyéndose aquellos necesarios de cumplir para una ampliación de alcances, según corresponda.

3. Que, la aludida instrucción establece que la autorización que otorgue esta superintendencia a cada inspector ambiental tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la notificación del acto administrativo que así lo disponga y que todas las modificaciones posteriores –como la ampliación de alcances de la autorización- deberán sujetarse al mismo plazo originalmente conferido.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”, el jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N°62172, de 4 de octubre de 2019, adjuntó los informes finales de evaluación de cada uno de los inspectores ambientales ya individualizados y recomendó la ampliación de los alcances aprobados.

5. Que, el fundamento para autorizar la ampliación de los alcances se encuentra en el informe final de evaluación de cada inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en la cuenta del Sistema ETFA de cada uno de ellos, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**1º. AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES** a los inspectores ambientales individualizados en el punto primero considerativo,



respecto de los alcances que fueron aprobados en el informe final de cada uno de ellos, según consta en el anexo N°1, que forma parte integrante de este acto.

**2º. PREVIÉNESE** que la presente ampliación de alcances se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el anexo N°1 de la presente resolución y en el informe final de evaluación de cada postulante a inspector ambiental.

**3º. DENIÉGASE** la autorización de los alcances indicados como rechazados en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de los inspectores ambientales individualizados en él, de acuerdo a lo señalado en el informe final de cada uno de ellos.

**4º. ADVIÉRTESE** que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la ley N°19.880, en relación a la decisión de denegar la autorización de los alcances rechazados.

**5º. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, disponible en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos ampliados a cada inspector ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del decreto supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente".

**6º. DÉJASE CONSTANCIA** que para todos los efectos legales, la vigencia de los alcances indicados en el anexo N°1 corresponderá a la establecida en las respectivas resoluciones de autorización o renovación de autorización para actuar como inspectores ambientales, según corresponda.

**7º. NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN**  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE

**Distribución:**

- Fiscalía
- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización

- Oficinas regionales
  - Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
  - Oficina de Partes y Archivos
- Exp. N°24919/2019

**ANEXO N°1**

Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Ricardo Tori Chiguai	23476	61513	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Ricardo Tori Chiguai	23476	61514	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Ricardo Tori Chiguai	23476	61515	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Ricardo Tori Chiguai	23476	61516	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Ricardo Tori Chiguai	23476	61517	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	23476	61518	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	59674	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	59675	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	59676	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	59677	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	59678	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	59679	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61848	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61849	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61850	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61851	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos Industriales sólidos (RISES)	Aprobado



Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61852	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61853	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61854	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61855	Medición	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61856	Medición	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61857	Medición	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61858	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Patricio Ramírez Gutiérrez	23095	61859	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Fabián Patricio Caro Oñate	23792	61834	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Fabián Patricio Caro Oñate	23792	61835	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Marcel Eduardo Duhart Valenzuela	23773	61620	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Marcel Eduardo Duhart Valenzuela	23773	62119	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Marcel Eduardo Duhart Valenzuela	23773	62120	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Marcel Eduardo Duhart Valenzuela	23773	62122	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64410	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64412	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64413	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64414	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado



Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64415	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64416	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64417	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Juan Carlos Salinas Maureira	23857	64418	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Juan Paulo Núñez Núñez	23766	64545	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Juan Paulo Núñez Núñez	23766	64546	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Juan Paulo Núñez Núñez	23766	64547	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Juan Paulo Núñez Núñez	23766	64548	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Juan Paulo Núñez Núñez	23766	64549	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Juan Paulo Núñez Núñez	23766	64550	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Rodrigo Cifuentes Castillo	23242	64556	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Rodrigo Cifuentes Castillo	23242	64558	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Rodrigo Cifuentes Castillo	23242	64559	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Rodrigo Cifuentes Castillo	23242	64560	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Rodrigo Cifuentes Castillo	23242	64651	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado